



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Publica del Fondo de Seguridad Publica del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN
DE LA CUENTA PUBLICA DEL FONDO DE SEGURIDAD
PUBLICA DEL ESTADO DE MORELOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/03/22
Promulgación	2005/05/04
Publicación	2005/02/25
Vigencia	2005/02/26
Periódico Oficial	4387 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene él informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen sobre la revisión de la Cuenta Pública del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, dicho informe es el que sirve de base para el presente Decreto. .



I. ANTECEDENTES Y OBJETO

El objeto social de la entidad auditada, de conformidad con el Convenio de Coordinación Fideicomiso Morelos, de fecha 23 de Junio de 1998, se refiere a: en términos del Artículo 9 de la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecer la coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado para la integración del Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinar las políticas de Seguridad Pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, a través de las instancias previstas en la citada Ley; desarrollar los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de Seguridad Pública y para la formación de sus integrantes, establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los instrumentos de información del Sistema Nacional, formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tuvo por objeto determinar si los programas encomendados a la Entidad Fiscalizada, en su ejecución se ajustaron a los términos y montos presupuestales autorizados, si fueron debidamente comprobados y en su ejercicio se cumplió con la legalidad y con los objetivos sociales previstos.

La cobertura de la revisión, con base en pruebas selectivas, se menciona de manera específica en cada rubro revisado y fue determinado de acuerdo a las circunstancias; en todo caso, el rigor técnico aplicado tendió a constituirse en su conjunto en base razonable



de opinión; con excepción de la verificación del cumplimiento de metas programáticas, limitada por la falta de recursos fiscalizadores y en su tiempo de ejecución.

III. EJERCICIO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el período que se informa la siguiente evolución:

Estado del ejercicio presupuestal 2003

(Miles de pesos)

Concepto	<i>Presupuesto</i>	<i>Ejercido</i>	VARIAC.	%
Ingresos				
Federales	50,866	50,867	1	0
Estatales	40,000	39,999	-1	0
Otros	0	5,512	5,512	100
Total de Ingresos	90,866	96,378	5,512	6
Gastos				
Dotaciones Complementaria no reg. Personal de Seg. Pública.	67,929	51,262	-16,667	-24
Estatad Básico de la Red Nac. De Telecomunicación. Y Serv. Telefonía de Emergencia	6,572	3,902	-2,670	-41
Sist. Nac. De Información sobre	2,306	316	-1,990	-86



Seguridad.				
Seguimiento y Evaluación	5,000	3,947	-1,053	-21
Cobertura y Capacidad de Respuesta.	7,297	3,907	-3,390	-46
Participación de la Comunidad	1,762	1,219	-543	-31
Total Egresos	90,866	64,553	-26,313	-29
Diferencia		31,825	31,825	100

**INGRESOS
INGRESOS FEDERALES.**

(Miles de pesos)

Ejercidos: 50'867	Auditados: 50'867	Cobertura: 100 %
-------------------	-------------------	------------------

Los recursos federales que el Ente recibió a través del Ejecutivo Estatal, fueron captados en los montos presupuestados y de acuerdo con los tiempos de su programación. Estos representaron el 53% del total de los ingresos en el 2003.

INGRESOS ESTATALES.

Ejercidos: 39'999	Auditados: 39'999	Cobertura: 100 %
----------------------	----------------------	---------------------



Caso contrario a la recepción de los recursos federales, el Subsidio Estatal no fue ministrado por la actual Secretaría de Finanzas y Planeación (antes Secretaría de Hacienda) del Poder Ejecutivo en su oportunidad conforme a lo presupuestado, tanto en las cantidades como en los tiempos programados; en situación reincidente por ser similar a la detectada y observada en los ejercicios de 2001 y 2002.

OTROS INGRESOS.

Ejercidos: \$	Auditados: \$	Cobertura:
5'512	1,207	21.9%

Los ingresos conocidos con el nombre de "otros", se refieren a los que la Entidad obtiene por concepto de intereses y rendimientos financieros.

EGRESOS PROGRAMAS AUTORIZADOS.

En sus egresos se observa que el Fideicomiso ejerció el 71%; de sus ingresos totales, quedando un saldo por ejercer de 26 millones 312 mil pesos; equivalente al 29% de los seis programas autorizados para el ejercicio 2003, como a continuación se detalla:

(Miles de pesos)

Egresos	<i>Saldo</i>
---------	--------------



Dotaciones complementarias no regularizables al personal de Seguridad Pública.	16,667
Estatal Básico de la Red Nac. de Telecomunicaciones y Servicios Teléfono de Emergencia.	2,670
Sist. Nacional de Información sobre Seguridad.	1,990
Seguimiento y Evaluación	1,053
Cobertura y capacidad de Respuesta	3,390
Participación de la Comunidad	542
Saldo por ejercer	26,312

IV. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE PROGRAMAS

No se cumplió el Convenio de Coordinación 2003 celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos, de fecha 20 de enero del 2003, mismo que en su cláusula décima establece el monto y los tiempos de entrega de los recursos por ambas partes al Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), correspondiéndole al Gobierno Estatal la cantidad de 40 millones de pesos, conforme al calendario establecido en cada anexo técnico que es de enero a octubre. Al mes de agosto el Gobierno del Estado había aportado únicamente 5 millones 714 mil pesos, debiendo aportar la cantidad de 32 millones de pesos; es decir, incurrió en un desfase por la cantidad de 26 millones 286 mil pesos, (82.1 % de incumplimiento) afectando con ello el desarrollo y las metas de los programas aprobados durante el ejercicio 2003.

Situación similar se presentó en las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre, las cuales fueron recibidas en noviembre y diciembre de 2003.

No obstante lo anterior, es de relevancia señalar que esta irregularidad es reincidente, habiéndose detectado y observado en las revisiones de los ejercicios



2001 y 2002.

El Gobierno Federal realizó sus aportaciones de los recursos programados en tiempo y forma con un importe total de 50 millones 867 mil pesos; con esto, se pudieron lograr las metas de los programas aprobados durante el ejercicio 2003, apoyando y atenuando el impacto generado por el incumplimiento oportuno de las aportaciones correspondientes al Gobierno Estatal.

La acumulación de recursos financieros federales y estatales disponibles desde 1999, sin utilizarse para los programas prioritarios de Seguridad Pública, representa un hecho generador de incumplimiento de metas sociales.

Esta situación, presumiblemente originada por la ineficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, ha derivado en una disminución de los recursos federales otorgados al Estado de Morelos, según se aprecia en el cuadro siguiente con efectos a partir del 2002; lo cual fue detectado y observado en su oportunidad como resultado de la auditoría del ejercicio presupuestal 2001.

Este hecho concreto denota deficiencias en la operatividad y administración de los recursos disponibles fideicomitidos, cuyo saldo se ha venido originando desde los recursos recibidos y no utilizados de 1999, para llegar al 31 de diciembre del 2003 con un saldo de 42 millones 360 mil pesos, como se puede apreciar en el siguiente recuadro:

(Miles de pesos)

AÑO	RECIBIDO			EJERCIDO			SALDO POR EJERCER
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	
1998	57,857	40,800	17,057	57,857	40,800	17,057	0.00
1999	122,086	89,997	32,088	120,312	88,427	31,885	1,773



2000	135,400	96,804	38,595	131,561	93,443	38,118	3,838
2001	141,329	102,729	38,599	132,441	93,921	38,520	8,887
2002	88,511	58,511	30,000	86,962	57,265	29,697	1,548
2003	90,866	50,866	40,000	64,553	32,189	32,364	26,312
TOTAL	636,050	439,709	196,341	593,690	406,046	187,642	42,360

La ineficiencia en el ejercicio oportuno de los recursos, en materia de seguridad, de ninguna manera es un asunto menor; Basta señalar la problemática actual en las áreas responsables de esa importante actividad, situación que no puede aislarse de la acumulación de más de 42 millones de pesos etiquetados para la Seguridad Pública, sin usarse.

V. ANÁLISIS FINANCIEROS

El estado de situación financiera o balance general al 31 de diciembre de 2003, como resultado de un análisis general de la información en él contenida, presenta los siguientes aspectos relevantes:

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003 (Miles de pesos)

CONCEPTO		Deudor	%	Acreedor	%
Activo					
	Caja y Bancos	0	0		



	Títulos para negociar	45'254	100		
Pasivo					
Patrimonio	Patrimonio			106'921	236.2
	Entregas patrimoniales			-62,778	-138.7
	Resultado del ejercicio en curso			1,111	2.4
	Total	45'254	100	45'254	100.0

VI. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, fueron formuladas 16 observaciones, mismas que se notificaron al Ente mediante el oficio Num. ASG/828/2004 de fecha 16 de Marzo 2004.

Estado de Solventación

No. Observ.	Tipo	Solventación	Importe
03	Administrativa	No	
04	Contable	No	
05	Administrativa/ Resarcitoria	No	2,150,256



06	Administrativa	No	
08	Administrativa/ Resarcitoria	No	155,047
09	Administrativa/ Resarcitoria	No	4,098,718
10	Administrativa/ Resarcitoria	No	39,197
11	Administrativa/ Resarcitoria	No	540,000
12	Administrativa/ Resarcitoria	No	755,078
13	Administrativa	No	
14	Administrativa	No	
16	Administrativa/ Resarcitoria	No	124,740

De conformidad con el Artículo 46 de la propia Ley de Auditoría Superior Gubernamental, el Ente auditado presentó en tiempo y forma su respuesta y la documental correspondiente a las 16 observaciones formuladas; de ellas, solventó 4 y quedaron 12 pendientes.

Las observaciones que no solventó son: 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 16. Dentro de éstas, las resarcitorias son siete las cuales son: 05, 08, 09, 10, 11, 12 y 16 por un importe de \$7 millones 863 mil 36 pesos a resarcir al patrimonio fideicomitido.

Las observaciones formuladas como resultado de la auditoría forman parte integrante de este informe.

De las observaciones solventadas se informa, en reconocimiento del Ente fiscalizado, los aspectos



más relevantes.

En el fundamento legal, técnico y normativo de las observaciones notificadas al Ente, se hace mención a la legalidad o a la normatividad incumplida en cada hecho concreto observado. Dentro de tales señalamientos, se mencionan a continuación los más relevantes:

- Ley de Racionalidad, Austeridad y Disciplina
- La Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Anexos Técnicos de los Programas autorizados;
- Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;
- Convenio de Coordinación 2003,
- Reglas de Operación, así como el Contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Manual de Políticas y Procedimientos
- Código Penal para el Estado de Morelos
- Entre otras.

VII. ASPECTOS POSITIVOS RELEVANTES

De las observaciones solventadas se informa, en reconocimiento del esfuerzo solventatorio del Ente fiscalizado, las observaciones más relevantes que fueron acreditadas.

- El Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos, no cuenta con las fianzas respectivas que garanticen el manejo de dos fondos revolventes destinados al Programa de Seguimiento y Evaluación, uno a nombre del Lic. José Ventura Valle, Coordinador General Ejecutivo del Consejo



Estatual de Seguridad Pública por un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), y otro a nombre del C.P. Cesar Vega Gutiérrez, encargado de Despacho de la Coordinación del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos, por un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

➤ El Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos (FOSEG), no cumplió con el calendario de sesiones Ordinarias, aprobado por el Comité Técnico, según consta en el acta de la sesión vigésima, de fecha 05 de Febrero de 2003, sin haberse celebrado las sesiones de fecha 19 de Junio, 24 de Julio, 21 de Agosto, 19 de Noviembre y 11 de diciembre 2003.

➤ El Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos, pagó sueldos con cargo al programa de "Seguimiento y Evaluación" a partir de la primera quincena de abril de 2003, al C. Manuel Alejandro Smith Vázquez, con el cargo de Subdirector de Planeación, sin embargo esta plaza la venía ocupando el C. José Arturo Linares Castro, quien renunció hasta el día 31 de agosto de 2003, por lo que se erogaron dos sueldos a la vez con el mismo nombramiento de Sub-Director de Planeación.

➤ En contravención de la normatividad y en detrimento del control interno establecido, se empezó a manejar el recurso financiero obtenido por concepto de intereses en forma global. Efectivamente, al cierre del Banrural en junio de 2003, se celebró un contrato con Nacional Financiera S. N. C. para continuar con las operaciones objeto del Fideicomiso, habiéndose efectuado el traspaso de los saldos tanto de capital como de intereses a la nueva institución fiduciaria. En el caso de los intereses, se traspasó la cantidad de \$ 1,698,573.84 (Un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 84/100 M.N.), sin el desglose por cada ejercicio ya que este importe corresponde a intereses generados por programa durante los ejercicios de 1999 al 2003.

VIII. HECHOS RELEVANTES

Los hechos relevantes detectados en la revisión fueron incorporados al pliego de observaciones notificado en su oportunidad; de ellos, en virtud de que no se solventaron, se describe a continuación lo más importante:

1.- Como se mencionó al hablar de los Ingresos Estatales, que el Gobierno del Estado debió ministrar en cumplimiento del Convenio de Coordinación celebrado



entre el Gobierno Federal y el del Estado de Morelos, el subsidio estatal no fue proporcionado en su oportunidad y de conformidad con lo presupuestado por la actual Secretaría de Finanzas y Planeación (antes Secretaría de Hacienda) del Poder Ejecutivo, tanto en las cantidades como en los tiempos programados; en situación reincidente como ya se dijo, por haber incurrido en las mismas irregularidades detectadas y observadas en los ejercicios 2001 y 2002.

Tal situación es considerada como muy grave, no tan sólo por la distracción de los recursos, en el mejor de los casos para generar preferencial e indebidamente intereses financieros, sino por el impacto social que representa la desatención de necesidades que a la vista están en materia de seguridad, a pesar de contar con el recurso disponible en cuentas bancarias.

Es importante llamar la atención sobre el hecho de la retención y no aplicación de los recursos estatales en el programa prioritario de Seguridad Pública, por lo siguiente:

- a).- La problemática creciente de inseguridad en el Estado y la indiferencia del Comité Técnico y su deficiente gestión.
- b).- La acumulación de recursos etiquetados precisamente para seguridad pública, retenidos injustificadamente ante la situación mencionada.
- c).- La retención de los recursos estatales, en materia de seguridad pública, genera un doble efecto negativo en su aplicación, al impedir el uso de los federales disponibles que, habiéndose recibido puntualmente en tiempo y forma de acuerdo al Convenio celebrado, su utilización no es posible en virtud de que se requiere de su aplicación conjunta: Federal- Estatal, de acuerdo con las reglas de operación correspondientes.
- d).- Se paga con cargo a los propios recursos del Programa Estatal de Seguridad Pública, bajo el concepto de "Seguimiento y Evaluación" un costo alto injustificado que a la luz de las ineficiencias en la aplicación de los recursos y, consecuentemente, en el cumplimiento de las metas sociales programadas, su actuación y los resultados de sus acciones son deficientes y poco transparentes.



e).- Para el año 2002, respecto del ejercicio presupuestal de 2001, el Presupuesto Federal se redujo en un 43% en castigo a los recursos del Estado de Morelos, porcentaje que significó el no contar con 44 millones de pesos para Seguridad Pública estatal. Es sabido que la Federación considera entre otros factores para la asignación de los recursos, la aplicación que de ellos se hace en el período anterior; sin embargo, a decir del Comité Técnico del FOSEG, el mencionado castigo fue causado por una mala percepción del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como lo señala en el Acta de su Trigésima Tercera sesión extraordinaria. Aún con dicho castigo, los recursos disponibles ya disminuidos continuaron siendo sub-utilizados.

En apoyo de lo antes mencionado, se agregan a continuación los datos siguientes:

Al terminar el ejercicio presupuestal del 2002, la sub-utilización de los recursos se manifestó de la siguiente manera:

En el ejercicio presupuestal de 2001:

Concepto	Importe		%	
ACTIVO				
Disponibilidades en bancos	114'745		100	
PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.				
Remanente ejercicio 1998		262		
Remanente ejercicio 1999		17'106		
Remanente ejercicio 2000		23'216		
Remanente ejercicio 2001		74'161		
SUMAS	114'745	114'745	100.0	100.0

En el ejercicio presupuestal de 2002:

Concepto	Miles de pesos		%	
RECURSOS FINANCIEROS:				



Disponibles en bancos	71,030		100.0	
RECURSOS NO EJERCIDOS:				
Remanente ejercicio 1999		6,816		9.6
Remanente ejercicio 2000		14,685		20.9
Remanente ejercicio 2001		21,703		30.5
Remanente ejercicio 2002 (1)		27,826		39.0
SUMAS	71,030	71,030	100.0	100.0

(1).- Remanente a pesar de la disminución Federal de 44 millones de pesos.

En el ejercicio presupuestal 2003:

Se presentan los recursos disponibles no utilizados desagregados en sus conceptos de Federales y Estatales:

(Miles de pesos)

EJERCICIO	RECIBIDO			EJERCIDO			SALDO POR EJERCER
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	
1998	57,857	40,800	17,057	57,857	40,800	17,057	0.00
1999	122,086	89,997	32,088	120,312	88,427	31,885	1,773
2000	135,400	96,804	38,595	131,561	93,443	38,118	3,838
2001	141,329	102,729	38,599	132,441	93,921	38,520	8,887



2002	88,511	58,511	30,000	86,962	57,265	29,697	1,548
2003	90,866	50,866	40,000	64,553	32,189	32,364	26,312
TOTAL	636,050	439,709	196,341	593,690	406,046	187,642	42,360

2.- El Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), no cuenta con el soporte documental que compruebe y justifique el gasto efectuado de nóminas con cargo al programa de Profesionalización, (Dotaciones Complementarias no Regularizables para el Personal de Seguridad Pública).

3.- El Coordinador General Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, autorizó indebidamente el pago de 755 mil pesos, con cargo a los rendimientos financieros, por concepto de vigilancia, inspección, control y evaluación (2 al millar) a la Secretaría de la Contraloría del Estado, sin contar con soporte legal ni con la autorización del Comité Técnico. Estos recursos, indebidamente pagados bajo la responsabilidad del Coordinador Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, deberán ser resarcidos al patrimonio Fideicomitido.

4.- En junio de 2003, se celebró el contrato de sustitución fiduciaria y modificatorio con Nacional Financiera S. N. C. efectuando el traspaso de los saldos tanto de capital como de intereses a la nueva institución fiduciaria. En el caso de los intereses, se traspasó la cantidad de 1 millón 699 mil pesos, sin el desglose respectivo de cada ejercicio ya que este importe corresponde a intereses generados por programa durante los ejercicios de 1999 al 2003. Con ello, se pierde el control necesario por programa y ejercicio al que corresponden.

5.- El Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), realizó un gasto por la cantidad de 125 mil pesos, por concepto de renta del inmueble que ocupan sus oficinas administrativas del 1° de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004, sin que dicho gasto esté aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso, además de



comprometer ingresos del ejercicio 2004.

6.- Como resultado de la evaluación del control interno en las áreas operativas, se recibió información de los avances Físico-Financieros de obras al 31 de diciembre de 2003, misma que contiene un resumen de las obras realizadas durante los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, documento en el que se reportan obras que no cuentan con el soporte documental que compruebe el gasto, dentro de las que destacan las siguientes:

(Miles de pesos)

AÑO	OBRA	PRESUPUESTO	EJERCIDO	SALDO	POR COMPROBAR
1999	Modulo Seguridad las Vivianas Tlayacapan	2,000	2,000	0.00	2,000
1999	Unidad de Control de Confianza	663	663	0.00	663
1999	Procuraduría Yautepec Agencia Ministerio P.	1,300	1,300	0.00	1,300
1999	Centro C-4 Cuernavaca obras complementarias	175,	175,	0.00	152
	Total	4,138	4,138	0.00	4,115

7.- La acumulación de recursos financieros federales y estatales disponibles desde 1999, sin utilizarse para un programa prioritario como es el de Seguridad Pública,



es un hecho generador de incumplimiento de metas sociales, que pudiera estar asociado a la problemática actual en materia de Seguridad Pública.

Esta situación, presumiblemente originada en parte por la falta de ejercicio de los recursos públicos ha derivado, como ya se mencionó, en una disminución de los recursos federales otorgados al Estado de Morelos, con efectos a partir del 2002; lo cual fue detectado y observado en su oportunidad como resultado de la auditoría del ejercicio presupuestal 2001.

8.- En el Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de fecha 16 de junio de 1998, se estableció que el Fideicomiso Estatal no contará para su operación con estructura administrativa propia. Para la operación, supervisión y desarrollo de sus funciones será auxiliado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y por las Dependencias y Entidades, Federales y Estatales, que participen en la ejecución de los programas o en las mecánicas operativas señaladas en los anexos técnicos.

No obstante lo anterior, y derivado de un anexo técnico de nombre "Seguimiento y Evaluación", el cual como su nombre lo indica tiene por objeto la realización de acciones de seguimiento y evaluación del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos (FOSEG), se creó una unidad administrativa con el nombre de Coordinación del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública, con una plantilla integrada por 15 servidores públicos (la mayoría son mandos medios y superiores), cuya nómina tiene un costo anual aproximado en sueldos por la cantidad de 2 millones 150 mil pesos, práctica administrativa y operativa contraria a la pretendida en los Fideicomisos, en ahorro de estructura propia y costos de operación, supervisión, control y administración que esta estructura devenga, adicional al costo por el servicio bancario que se paga a la Fiduciaria. Cantidad que no incluye las prestaciones de ley.

A mayor abundamiento y en persistencia de los resultados deficientes señalados, existe otra nómina con el nombre de Coordinación General Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la cual esta integrada por 9 servidores públicos,



mismos que de igual forma cobran con cargo al Programa de “Seguimiento y Evaluación”, (todos mandos medios y superiores), cuya nómina tiene un costo anual aproximado de 2 millones 085 mil pesos.

El programa de “Seguimiento y Evaluación”, se materializa en las dos coordinaciones mencionadas:

- Coordinación del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública.
- Coordinación General Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El Gasto Público devengado por las dos unidades administrativas en comento, principalmente identificado como gasto corriente, administrativo pues; no se justifica en su relación con el beneficio reportado a la Seguridad Pública en el Estado, a juzgar por los deficientes resultados obtenidos y los hechos de inseguridad conocidos a la fecha.

De lo anterior se desprende que la estructura administrativa con cargo al programa de Seguimiento y Evaluación por las dos coordinaciones asciende a un costo anual en 2003 de aproximadamente 4 millones 236 mil pesos, sin considerar las prestaciones de Ley que devengan durante el año por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional etc.

Estas estructuras, presumiblemente sobradas, rebasan con su alto costo y mínimo beneficio, la finalidad del Fideicomiso y el objeto social para el que fue creado.

9.- El mismo programa de “Seguimiento y Evaluación”, erogó un gasto anual por concepto de renta de un inmueble por la cantidad de 248 mil pesos, para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos integrantes de las unidades administrativas citadas.

10.- El monto total destinado para este Programa de “Seguimiento y Evaluación” en el ejercicio auditado fue por la cantidad de 5 millones de pesos, la cual se integra únicamente de aportaciones federales correspondientes al Ramo 33.



IX. CONCLUSIÓN

En opinión de este Congreso, la Cuenta Pública antes mencionada, en los aspectos importantes, no presenta razonablemente la situación financiera ni los resultados de su ejercicio presupuestal.

Sustenta su opinión en lo que fue motivo de este informe, principalmente por los efectos de los hechos relevantes y de las observaciones no solventadas.

X. DICTAMEN

La Cuenta Pública del FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003.

Dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la auditoría que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y de que fue preparada con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales.

Este Congreso, una vez revisado, discutido y examinado el informe de los resultados emitidos por



la Auditoría Superior Gubernamental determinó que la Cuenta Pública de Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos no presenta razonablemente la situación financiera y ni el resultado del ejercicio del Presupuesto de 2003, y que deberá dar cumplimiento a los requerimientos que se le formulan en el presente dictamen, así de evitar incurrir nuevamente en este tipo de errores en los ejercicios posteriores.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Morelos, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, no presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique a los responsables del Ente revisado, lo resuelto por este Decreto, e inicie procedimiento de responsabilidades en términos de la Legislación que resulte aplicable por la responsabilidad a que haya lugar y, en su caso, exigir la restitución o solventación de los montos observados pendientes.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique a los responsables del Ente revisado las salvedades y les de seguimiento hasta su conclusión y remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

Recinto Legislativo a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Publica del Fondo de Seguridad Publica del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JESÚS GILES SÁNCHEZ.
RÚBRICAS.